



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

Decreto o resolución dictado por el Ilmo. Sr. Presidente con número 178 de fecha 24 de enero de 2018:

Objeto: Modificación base segunda de la convocatoria del procedimiento selectivo de consolidación de empleo para proveer una plaza de Oficial SEPEI, a través de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional de la Excm. Diputación Provincial de Albacete e incluida en la oferta pública de empleo del año 2009 (expediente SEGEX número 2941K).

Examinadas las bases de convocatoria del citado procedimiento selectivo aprobadas por Decreto Presidencial número 233 de 13 de diciembre de 2014 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 57 de fecha 28 de febrero de 2014; modificadas por Decreto Presidencial número 1.554, de fecha 6 de julio de 2017 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 82 de fecha 19 de julio de 2017. De acuerdo con la propuesta del Diputado del SEPEI de fecha 17 de noviembre de 2017, de modificación de la base segunda apartado e), a la vista de la comunicación por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los recursos contra las bases del citado proceso selectivo, aprobada en Mesa General de Negociación de fecha 21 de diciembre de 2017. En aplicación de las atribuciones que le confiere a esta Presidencia el artículo 34.1. g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Resolución:

Esta Presidencia dispone:

Primero.- Que la titulación exigida para poder participar en la convocatoria del procedimiento selectivo de consolidación de empleo para proveer una plaza de Oficial SEPEI, vacante en la plantilla funcional de esta Excm. Diputación Provincial, a través de concurso-oposición libre e incluida en la oferta de empleo público para el año 2009, cuyas bases modificadas se publicaron en el BOP de Albacete número 82 de 19 de julio de 2017, sea: “Estar en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o Grado, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, a estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 1.ª del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre”.

Segundo.- Que se proceda a publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Diputación, indicándose esta modificación en el anuncio-extracto que se publicará de dicha convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Albacete, enero de 2018.

1.337